

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00467.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno y a efecto de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

1. REQUERIR a la Dra. ESTEFANIA APARICIO RUIZ, quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de LIQUIDADORA, para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, manifieste al Despacho su aceptación o rechazo al cargo encomendado, so pena de ser relevada del cargo y hacerse acreedora a las sanciones de Ley.-

Por secretaría comuníquesele lo anterior al Liquidador, mediante telegrama, o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Vencido el término concedido al Liquidador designado, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

2. De otra parte, se ordena por conducto de la secretaría de este Despacho efectuar el registro de la providencia de fecha 15 de septiembre del año 2020 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 Ibídem, el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Acuerdo PSAA14 – 10118 del 04 de marzo del año 2014, el Acuerdo PSAA15 – 10406 del 18 de noviembre del año 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el memorando DEAJIF15-265 del 26 de Febrero del año 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. Déjense las constancias de rigor.-

Adviértase a las partes que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (C. G. del Proceso, artículo 108).-

Cumplido lo anterior y vencido el término de emplazamiento, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **131**, hoy **03 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a77a235d62493fe100883b3174f7a40aa90b502600330c9a7266cb3444b276e9

Documento generado en 30/07/2021 08:12:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>